

ACUERDO SUPERIOR No. 000025
(30 de septiembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el proyecto Construcción segunda fase de la sede Soledad de la Universidad del Atlántico, Sede Soledad”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por los literales b) y d) del artículo 65 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1.992, las facultades estatutarias en especial las que les confiere el literal n) del Artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO QUE

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, aprobado mediante la Ley 2294 de 2023, hace énfasis en la transformación de la educación superior y su reconocimiento como un derecho fundamental para la realización humana; y para ello, busca fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas para mejorar las oportunidades de acceso y permanencia de los jóvenes.

El artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, que establece el Plan Nacional de Desarrollo, dispone el fortalecimiento financiero de las IES públicas para mejorar sus condiciones de calidad, permitiendo la asignación de recursos adicionales a sus presupuestos de funcionamiento e inversión, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El Ministerio de Educación Nacional ha diseñado e implementado la estrategia “Universidad en Tu Territorio”, con el fin de aumentar la cobertura bruta en el país y vincular a 500 mil nuevos estudiantes en programas de pregrado en Instituciones de Educación Superior públicas.

El Ministerio de Educación Nacional ha diseñado el Plan Nacional de Espacios Educativos para orientar recursos y esfuerzos con los diversos actores de la educación superior para reducir los rezagos en la infraestructura física y tecnológica, con un enfoque territorial y destinado a la dotación y construcción de sedes, multicampus o complejos educativos.

La Universidad del Atlántico ha realizado análisis de la cobertura en educación superior, plasmadas en el documento “Componente Estratégico del Plan Integral de Cobertura – PIC 2023 - 2”, actualizado con la matriz “Resumen indicadores Educación Superior 2023”, los cuales

Pág. 1 de 5

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

ACUERDO SUPERIOR No. 000025
(30 de septiembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el proyecto Construcción segunda fase de la sede Soledad de la Universidad del Atlántico, Sede Soledad”.

revelan que: A 2023, en relación con cobertura, el departamento del Atlántico aporta a las matrículas en Educación Superior un 5,60% con 138.715 estudiantes de todos los niveles de formación, que a nivel nacional ascendió a 2.475.833. Las matrículas en programas de pregrado tienen un total de participación del 92% del total a nivel nacional. Las cifras del Departamento del Atlántico muestran una desigualdad entre sus municipios, concentrándose las cifras positivas en la capital del Departamento, Barranquilla, y los municipios de Puerto Colombia, Sabanalarga y Suan; en todos estos la Universidad del Atlántico hace presencia con su oferta académica de pregrado y postgrado. Sin embargo, en los restantes municipios las cifras son muy bajas. En la tabla siguiente se presentan las cifras correspondientes a cobertura en todos los municipios del Atlántico.

MUNICIPIO	2021	2022	2023
Barranquilla	108,55%	114,54%	115,03%
Puerto Colombia	37,90%	75,62%	87,45%
Suan	43,00%	58,35%	63,49%
Sabanalarga	11,00%	13,08%	15,14%
Soledad	5,27%	5,43%	5,90%
Malambo	0,27%	1,82%	2,01%
Sabanagrande	0,06%	0,03%	0,03%
Baranoa, Campo de La Cruz, Candelaria, Galapa, Juan de Acosta, Luruaco, Manatí, Palmar de Varela, Piojó, Polonuevo, Ponedera, Repelón, Santa Lucía, Santo Tomás, Tubará y Usiacurí	0,00%	0,00%	0,00%

Fuente: MEN, Resumen indicadores Educación Superior 2023.

La proyección de la oferta de programas académicos resultantes del proyecto *Construcción segunda fase de la sede Soledad de la Universidad del Atlántico* que incluye la construcción del Bloque 3 y obras complementarias, que cubriría la subregión metropolitana del

Pág. 2 de 5

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

ACUERDO SUPERIOR No. 000025
(30 de septiembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el proyecto Construcción segunda fase de la sede Soledad de la Universidad del Atlántico, Sede Soledad”.

departamento del Atlántico. El proyecto generará aproximadamente 1.080 nuevos cupos para estudiantes en el marco de las estrategias de ampliación de cobertura de Universidad en Tu Territorio, lo cual contribuirá significativamente a la ampliación de la capacidad de atención de la institución.

Que la Alcaldía de Soledad entregó a la Universidad del Atlántico la planimetría, el presupuesto, las especificaciones y los estudios complementarios del Bloque 3 producto de consultorías realizadas por este Ente Territorial durante la vigencia de 2023, los cuales fueron radicados ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el proyecto denominado *Construcción segunda fase de la sede Soledad de la Universidad del Atlántico*, sometido a consideración del Consejo Superior de la institución, ha sido evaluado en términos de su pertinencia para el territorio y el impacto regional esperado. El objetivo del proyecto es fortalecer la infraestructura educativa de la institución y contribuir de manera significativa al desarrollo territorial y comunitario en la región mediante la ampliación de cobertura a través de la creación de nuevos programas o el fortalecimiento de la oferta existente, estimando un incremento de 1.080 cupos. Así mismo, se evidenció la necesidad de gestionar los recursos para su operación con el fin de garantizar la sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo, para lo cual, dicho proyecto se incluirá dentro de la planeación estratégica y financiera de la institución.

En la sesión extraordinaria no presencial del Consejo Superior Universitario El día 11 de septiembre de 2024, otorgando plazo para expresar el sentido de su voto del doce (12) de septiembre de 2024, a las 4:00 p.m., hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2024, a las 4:00 p.m, certifico a usted que en la mencionada sesión fue otorgado aval a los proyectos de infraestructura para la educación superior, en Sabanalarga y Soledad, de la Universidad del Atlántico en coordinación con el Plan Nacional de Espacios Educativos del Ministerio de Educación Nacional, financiados con recursos de nación (MEN), resaltando la importancia de tales proyectos en el proceso de Regionalización de la universidad y la mejora en las oportunidades de acceso y permanencia en educación superior para nuestra comunidad. Lo anterior para el trámite y remisión de la documentación correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional.

Pág. 3 de 5

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

ACUERDO SUPERIOR No. 000025
(30 de septiembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el proyecto Construcción segunda fase de la sede Soledad de la Universidad del Atlántico, Sede Soledad”.

Se ha llevado a cabo un análisis de pertinencia del proyecto con fin de atender la demanda territorial en el área de influencia de la subregión central el cual fue avalado por el Comité de Académico-Administrativo de las Sede regionales (Acuerdo Superior 00007 del 30 de abril del 2024) en su primera sesión concluyendo que el proyecto es pertinente y prioritario para la región.

Los recursos por incorporar en el presupuesto de la Universidad entregados por el Ministerio de Educación Nacional son tratados como recursos de destinación específica con el fin de cumplir los objetivos y metas propuesta en el proyecto, sujetos seguimientos y controles requeridos para su ejecución de conformidad con la ampliación de cobertura de la Universidad.

El presente Acuerdo cuenta con el aval de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeación, y Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el proyecto *Construcción segunda fase de la sede Soledad de la Universidad del Atlántico* en el marco del Plan de Desarrollo institucional 2022- 2031, en coordinación con el Plan Nacional de Espacios Educativos del Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo. Hacen parte integral del presente acuerdo el Informe para aval Proyecto Construcción Sede Soledad que contiene: 1. Análisis de la demanda territorial (2024), 2. Proyección de la oferta de programas, cobertura total y cupos nuevos generados por el proyecto, 3. Propuesta de estrategias de ampliación de cobertura en el territorio mientras se desarrolla el proyecto y 4. Beneficios del proyecto para la IES y el territorio

Pág. 4 de 5

ACUERDO SUPERIOR No. 000025
(30 de septiembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el proyecto Construcción segunda fase de la sede Soledad de la Universidad del Atlántico, Sede Soledad”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al rector a adelantar las acciones y ajustes necesarios para gestionar los recursos atinentes al proyecto *Construcción segunda fase de la sede Soledad de la Universidad del Atlántico* ante el Ministerio de Educación Nacional en el Plan Nacional de Espacios Educativos.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Rector para la incorporación de los recursos del proyecto *Dotación Construcción segunda fase de la sede Soledad de la Universidad del Atlántico* al presupuesto de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo Superior rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024.



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaría

Pág. 5 de 5